

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
EJECUTADO	NESTOR JULIAN GERENA VALENCIA
PROVIDENCIA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
RADICADO	63-594-4089-002-2020-00035-00

Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Siendo procedente la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte demandante en el presente proceso, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA,

RESUELVE:

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 599 y 593 del Código General del Proceso, y en caso de tener vínculo laboral con la empresa "*CINCO HERRADURAS*", se decreta el embargo del excedente del salario mínimo legal mensual vigente en una quinta parte de lo devengado por el demandado NESTOR JULIAN GERENA VALENCIA identificado con C.C. 1098306423; esto para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular de la referencia, promovido por la SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A., identificada con NIT 900.189.642-5.

Para tal fin, se dispondrá oficiar al señor pagador o quien haga sus veces de dicha entidad, para que retengan las sumas respectivas y constituya certificado de depósito a favor de este Despacho, a la cuenta Nro. 635942042002 del Banco Agrario de Colombia, Código Interno 635944089002; previniéndose que de no dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, se aplicara la sanción dispuesta en el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso.

Por secretaría librese los oficios correspondientes y háganse las anotaciones y constancias respectivas en proceso atrás referido.

NOTÍFIQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ